

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/L/753

2 de noviembre de 2005

(05-5154)

---

## INFORME (2005) DEL COMITÉ DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS

1. El Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación (en adelante "el Acuerdo"), que entró en vigor el 1º de enero de 1995, establece disciplinas para los usuarios de los sistemas de licencias de importación con el objetivo principal de asegurar que los procedimientos aplicados para la concesión de esas licencias no constituyan en sí una restricción al comercio. Su finalidad es también simplificar, aclarar y reducir al mínimo los requisitos administrativos necesarios para obtener licencias de importación.
2. El Comité de Licencias de Importación se estableció con el fin de dar a los Miembros la oportunidad de celebrar consultas sobre cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento del Acuerdo o la consecución de sus objetivos. El Reglamento del Comité, aprobado por el Consejo del Comercio de Mercancías, figura en el documento G/L/147.
3. Todos los Miembros de la OMC son *ipso facto* miembros del Comité. Los gobiernos que tienen la condición de observador en el Consejo General de la OMC la tienen también en el Comité. El Banco Mundial, el FMI y la UNCTAD tienen la condición de observador ordinario en el Comité.
4. El presente informe se centra en el período posterior al último informe anual del Comité (G/L/715), es decir, el comprendido entre el 1º de octubre de 2004 y el 28 de septiembre de 2005 (en adelante "el período examinado"). Durante el período examinado, el Comité celebró dos reuniones, el 15 de junio y el 28 de septiembre de 2005 (G/LIC/M/21 y G/LIC/M/22). En su reunión del 15 de junio de 2005, el Comité tomó nota de la candidatura de la Sra. Pamela Cooper (Canadá), para ocupar la Presidencia del Comité durante el año en curso y la eligió por aclamación. En esa reunión, el Comité eligió Vicepresidente para el año en curso al Sr. Peter Govindasamy (Singapur). Conforme al Reglamento del Comité ambos tomaron posesión de su cargo al término de la reunión.
5. De conformidad con el párrafo 4 a) del artículo 1 y el párrafo 2 b) del artículo 8 del Acuerdo, y con los procedimientos convenidos por el Comité, todos los Miembros deben notificar sus leyes, reglamentos y procedimientos administrativos relacionados con los trámites de licencias de importación y facilitar ejemplares de todas las publicaciones o leyes y reglamentos pertinentes al pasar a ser Miembro de la OMC. También se ha de notificar toda modificación posterior de dichas leyes, reglamentos y procedimientos administrativos. Desde la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC, 91 Miembros<sup>1</sup> han notificado al Comité sus leyes y/o publicaciones con arreglo a estas disposiciones. En el período examinado el Comité recibió notificaciones de los siguientes Miembros: Bangladesh, Brasil, China, Croacia, Ecuador, India, Macedonia, Marruecos, Perú, Rumania y Taipei Chino. Las notificaciones figuran en la serie de documentos G/LIC/N/1/-. Pueden consultarse en la Secretaría copias de las publicaciones y la legislación presentadas con esas notificaciones.

---

<sup>1</sup> Contando a las Comunidades Europeas y sus Estados miembros como un solo Miembro.

6. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo todos los Miembros deben cumplimentar el cuestionario relativo a los procedimientos para el trámite de licencias de importación<sup>2</sup> a más tardar el 30 de septiembre de cada año. Desde la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC, 85 Miembros<sup>3</sup> han presentado notificaciones con arreglo a esta disposición. Entre ellas figuran las respuestas al cuestionario de 11 Miembros en 1995, 22 Miembros en 1996, 25 Miembros<sup>3</sup> en 1997, 26 Miembros en 1998, 20 Miembros<sup>3</sup> en 1999, 32 Miembros<sup>3</sup> en 2000, 23 Miembros<sup>3</sup> en 2001, 41 Miembros<sup>3</sup> en 2002, 25 Miembros<sup>3</sup> en 2003, 21 Miembros en 2004 y 18 Miembros en 2005. En el período examinado el Comité recibió notificaciones de los siguientes Miembros: Armenia; Bangladesh; Brasil; Camerún; China; Corea; Croacia; Georgia; Hong Kong, China; India; Macao, China; Madagascar; Marruecos; Omán; Perú; Qatar; Santa Lucía; Túnez y Uruguay. Estas notificaciones figuran en la serie de documentos G/LIC/N/3/-.

7. De conformidad con los párrafos 1 a 4 del artículo 5 del Acuerdo, el Comité también recibió notificaciones relativas al establecimiento de nuevos procedimientos para el trámite de licencias de importación o a las modificaciones introducidas en esos procedimientos de los siguientes Miembros: Brasil, Estados Unidos, India, Jordania, Rumania y Taipei Chino. Estas notificaciones figuran en la serie de documentos G/LIC/N/2/-. Desde la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC 26 Miembros<sup>3</sup> han presentado notificaciones en el marco de estas disposiciones. El párrafo 5 del artículo 5 del Acuerdo permite a los Miembros presentar notificaciones inversas cuando uno de los Miembros considere que otro no ha notificado el establecimiento de un procedimiento para el trámite de licencias o las modificaciones del mismo. Sin embargo, desde la entrada en vigor del Acuerdo no se ha recibido ninguna notificación inversa en el marco de esta disposición.

8. Las observaciones y preguntas escritas de los Miembros relativas a las notificaciones presentadas al Comité y/o acerca de los procedimientos para el trámite de licencias de importación mantenidos por otros Miembros, y las correspondientes respuestas, figuran en la serie de documentos G/LIC/Q/-.<sup>4</sup> Durante el período examinado, esas observaciones y preguntas fueron presentadas por los Estados Unidos al Brasil (G/LIC/Q/BRA/3), China (G/LIC/Q/CHN/15 y G/LIC/Q/CHN/16), las Comunidades Europeas (G/LIC/Q/EEC/3) y Turquía (G/LIC/Q/TUR/3), y por las Comunidades Europeas a China (G/LIC/Q/CHN/17), mientras que Bahrein (G/LIC/Q/BHR/2) y Jamaica (G/LIC/Q/JAM/2) proporcionaron respuestas a los Estados Unidos. Durante el mismo período, el Comité escuchó las preocupaciones relativas a determinados procedimientos para el trámite de licencias de importación aplicables en Guatemala, Indonesia y Venezuela, así como a los retrasos o la no presentación de notificaciones sobre los regímenes de licencias de importación mantenidos por Belice, Colombia, Malasia y Tailandia. Las declaraciones de los Miembros al respecto, incluidas las respuestas orales dadas durante las reuniones, se recogen en las actas de las reuniones.

9. El Comité ha servido de foro para el examen periódico de las notificaciones específicas presentadas por los Miembros. Como se hace patente en el anexo de este informe, sigue habiendo un escaso grado de cumplimiento de las prescripciones de notificación obligatoria establecidas en el párrafo 4 a) del artículo 1, el párrafo 2 b) del artículo 8 y el párrafo 3 del artículo 7, así como de la prescripción de notificación *ad hoc*, establecida en el artículo 5. Este escaso grado de cumplimiento por los Miembros de las obligaciones de transparencia del Acuerdo constituye la preocupación principal del Comité desde hace ya cierto tiempo.

---

<sup>2</sup> Anexo al documento G/LIC/3.

<sup>3</sup> Contando a las Comunidades Europeas y sus Estados miembros como un solo Miembro.

<sup>4</sup> Véase el Entendimiento relativo al procedimiento de examen de las notificaciones (G/LIC/4).

10. En sus reuniones de los días 15 de junio y 28 de septiembre, la Presidencia expresó su constante inquietud por el hecho de que muchos Miembros no hubiesen presentado las notificaciones requeridas e instó una vez más a los Miembros que todavía no hubiesen notificado o actualizado sus notificaciones o que no hubiesen respondido a las aclaraciones solicitadas por otros Miembros a que lo hicieran cuanto antes.

11. En su reunión del 28 de septiembre el Comité llevó a cabo el cuarto examen de transición, en lo pertinente a su mandato, de la aplicación por China del Acuerdo sobre la OMC y de las disposiciones conexas de su Protocolo de Adhesión<sup>5</sup>, conforme a lo previsto en la sección 18 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC (G/LIC/M/22, párrafos 3.1 a 3.20). El informe del Comité al Consejo del Comercio de Mercancías sobre ese examen figura en el documento G/LIC/14.

---

<sup>5</sup> WT/L/432.

## ANEXO

### Notificaciones

Miembro	Artículos 1.4.a)/8.2.b) Publicaciones/legislación - Primera notificación a partir de la fecha de adhesión a la OMC; en adelante notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)	Artículo 7.3 Respuestas anuales al cuestionario, al 30 de septiembre (fecha de la última comunicación)	Artículo 5 - Notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)
Albania	Sin notificar	G/LIC/N/3/ALB/1 (28.1.02)	G/LIC/N/2/ALB/1 (20.2.02)
Angola	Sin notificar	No comunicadas	
Antigua y Barbuda	G/LIC/N/1/ATG/1 (8.12.01)	G/LIC/N/3/ATG/1-2 (18.12.01)	
Argentina	G/LIC/N/1/ARG/1-2 (19.12.97)	G/LIC/N/3/ARG/1 + Corr.1 - ARG/2 + Add.1 (8.2.02)	G/LIC/N/2/ARG/1-9 (14.10.05)
Armenia	G/LIC/N/1/ARM/1 (29.9.03)	G/LIC/N/3/ARM/1 + Add.1 - ARM/2 (7.9.05)	
Australia	G/LIC/N/1/AUS/1 + Add.1 (28.4.97)	G/LIC/N/3/AUS/1/Rev.1-AUS/2 (24.5.02)	G/LIC/N/2/AUS/1 (28.5.04)
Bahrein	G/LIC/N/1/BHR/1 (27.5.97)	G/LIC/N/3/BHR/1 (5.9.00)	
Bangladesh	G/LIC/N/1/BGD/1-2 (1.3.05)	G/LIC/N/3/BGD/1-2 (1.3.05)	
Barbados	G/LIC/N/1/BRB/1 (4.10.96)	G/LIC/N/3/BRB/1-2 (8.5.02)	
Belice	Sin notificar	No comunicadas	
Benin	G/LIC/N/1/BEN/1 (18.12.96)	No comunicadas	
Bolivia	G/LIC/N/1/BOL/1 (29.5.97)	G/LIC/N/3/BOL/1-2 + Corr.1 y BOL/3 (20.6.00)	
Botswana	Sin notificar	No comunicadas	
Brasil	G/LIC/N/1/BRA/1-2/Rev.1 (1.6.05)	G/LIC/N/3/BRA/1-4/Rev.1 (1.6.05)	G/LIC/N/2/BRA/1/-2/ Rev.1 (1.6.05)
Brunei Darussalam	Sin notificar	G/LIC/N/3/BRN/1 (4.3.97)	
Bulgaria	G/LIC/N/1/BGR/1-2 (16.9.04)	G/LIC/N/3/BGR/1-2 + Add.1 (16.9.04)	
Burkina Faso	G/LIC/N/1/BFA/1 (8.1.97)	G/LIC/N/3/BFA/1 + Add.1 (24.11.00)	
Burundi	G/LIC/N/1/BUR/1 (3.4.01)	G/LIC/N/3/BUR/1-2 (12.10.01)	
Camboya	Sin notificar	No comunicadas	
Camerún	G/LIC/N/1/CMR/1 (13.7.01)	G/LIC/N/3/CMR/1 (5.11.04)	
Canadá	G/LIC/N/1/CAN/1 (29.1.96)	G/LIC/N/3/CAN/1-4 (2.1.02)	
Chad	G/LIC/N/1/TCD/1-2 (18.7.00)	G/LIC/N/3/TCD/1-2 (13.6.01)	
Chile	G/LIC/N/1/CHL/1 (16.7.96)	G/LIC/N/3/CHL/1 + Add.1-2 (3.2.99)	
China	G/LIC/N/1/CHN/1 y Add.1 - CHN/3-4 (23.12.04)	G/LIC/N/3/CHN/1-4 (27.9.05)	
Colombia	G/LIC/N/1/COL/1 + Add.1 (4.12.00)	G/LIC/N/3/COL/1 + Add.1-2 - COL/2-3 (12.10.05)	
Comunidades Europeas	G/LIC/N/1/EEC/1/Rev.2 + Add.1-2 EEC/2 + Add.1-4 (6.1.03)	G/LIC/N/3/EEC/1 + Add.1 EEC/2 + Add.1-27 EEC/3 + Add.1-26 EEC/4 + Add.1 EEC/5 + Add.1 EEC/6 + Add.1 (30.9.03)	G/LIC/N/2/EEC/1-2 (4.7.97)
Congo	Sin notificar	No comunicadas	
Congo, Rep. Dem. del	Sin notificar	No comunicadas	

Miembro	Artículos 1.4.a)/8.2.b) Publicaciones/legislación - Primera notificación a partir de la fecha de adhesión a la OMC; en adelante notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)	Artículo 7.3 Respuestas anuales al cuestionario, al 30 de septiembre (fecha de la última comunicación)	Artículo 5 - Notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)
Corea	G/LIC/N/1/KOR/1-3 (3.4.98)	G/LIC/N/3/KOR/1-4 (21.3.05)	
Costa Rica	G/LIC/N/1/CRI/1 (21.11.95)	G/LIC/N/3/CRI/1-3 (15.12.00)	
Côte d'Ivoire	G/LIC/N/1/CIV/1 (10.1.02)	G/LIC/N/3/CIV/1 (10.1.02)	
Croacia	G/LIC/N/1/HRV/1-3 (23.3.05)	G/LIC/N/3/HRV/1-3 (23.3.05)	
Cuba	G/LIC/N/1/CUB/1 (11.1.96)	G/LIC/N/3/CUB/1-2 + Add.1 (30.9.04)	
Djibouti	Sin notificar	No comunicadas	
Dominica	G/LIC/N/1/DMA/1 (8.2.01)	G/LIC/N/3/DMA/1 (8.2.01)	
Ecuador	G/LIC/N/1/ECU/1-2 (13.6.05)	G/LIC/N/3/ECU/1 + Add.1 - ECU/2 (25.10.02)	
Egipto	Sin notificar	No comunicadas	
El Salvador	G/LIC/N/1/SLV/1 (13.1.04)	No comunicadas	
Emiratos Árabes Unidos	G/LIC/N/1/ARE/1 (19.3.97)	G/LIC/N/3/ARE/1 (11.4.00)	
Estados Unidos	G/LIC/N/1/USA/1 + Rev.1 - USA/2 (28.4.03)	G/LIC/N/3/USA/1-3 (6.11.00)	G/LIC/N/2/USA/1-2 (20.6.05)
Ex República Yugoslava de Macedonia	G/LIC/N/1/MKD/1 (14.10.04)	No comunicadas	
Fiji	G/LIC/N/1/FJI/1 (30.7.97)	G/LIC/N/3/FJI/1 (1.4.97)	
Filipinas	G/LIC/N/1/PHL/1 (6.4.98)	G/LIC/N/3/PHL/1-4 + Add.1 (29.9.03)	
Gabón	G/LIC/N/1/GAB/1-2 (5.3.02)	No comunicadas	
Gambia	Sin notificar	G/LIC/N/3/GMB/1 (31.10.97)	
Georgia	G/LIC/N/1/GEO/1 (22.3.02)	G/LIC/N/3/GEO/1-2 (8.10.04)	
Ghana	G/LIC/N/1/GHA/1 (15.4.04)	G/LIC/N/3/GHA/1-3 (15.4.04)	
Granada	G/LIC/N/1/GRD/1 (13.3.02)	No comunicadas	
Guatemala	G/LIC/N/1/GTM/1-2 (20.1.00)	G/LIC/N/3/GTM/1-2 (3.9.04)	
Guinea	Sin notificar	No comunicadas	
Guinea-Bissau	Sin notificar	No comunicadas	
Guyana	G/LIC/N/1/GUY/1 (5.4.02)	G/LIC/N/3/GUY/1-2 (22.10.03)	
Haití	G/LIC/N/1/HTI/1 (8.10.99)	G/LIC/N/3/HTI/1-2 (27.4.00)	
Honduras	G/LIC/N/1/HND/1 (31.10.96)	No comunicadas	
Hong Kong, China	G/LIC/N/1/HKG/1-5 (24.12.02)	G/LIC/N/3/HKG/1 + Rev.1-2, HKG/2 - HKG/3 HKG/4-9 (27.9.05)	G/LIC/N/2/HKG/1-2 (27.1.98)
India	G/LIC/N/1/IND/1/Rev.1 + IND/2-8 (12.9.05)	G/LIC/N/3/IND/1-7 (2.6.05)	G/LIC/N/2/IND/1-7 (12.9.05)
Indonesia	G/LIC/N/1/IDN/1 (27.10.98)	G/LIC/N/3/IDN/1-2 (12.5.03)	G/LIC/N/2/IDN/1 (14.4.03)
Islandia	G/LIC/N/1/ISL/1 (8.1.99)	G/LIC/N/3/ISL/1-3 (30.9.04)	
Islas Salomón	Sin notificar	No comunicadas	
Israel	Sin notificar	No comunicadas	
Jamaica	G/LIC/N/1/JAM/1 (1.7.96)	G/LIC/N/3/JAM/1 + Add.1-2 (18.9.02)	G/LIC/N/2/JAM/1 (23.9.03)
Japón	G/LIC/N/1/JPN/1-2/Rev.1 (7.1.97)	G/LIC/N/3/JPN/1 + Corr.1 - JPN/3 (28.1.04)	G/LIC/N/2/JPN/1-3 (12.4.01)
Jordania	G/LIC/N/1/JOR/1-2 + Add.1 (19.8.03)	G/LIC/N/3/JOR/1 (2.10.00)	G/LIC/N/2/JOR/1-2 (8.6.05)

Miembro	Artículos 1.4.a)/8.2.b) Publicaciones/legislación - Primera notificación a partir de la fecha de adhesión a la OMC; en adelante notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)	Artículo 7.3 Respuestas anuales al cuestionario, al 30 de septiembre (fecha de la última comunicación)	Artículo 5 - Notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)
Kenya	G/LIC/N/1/KEN/1 (9.5.03)	G/LIC/N/3/KEN/1-2 + Add.1 (9.5.03)	
Kuwait	Sin notificar	No comunicadas	
Lesotho	Sin notificar	No comunicadas	
Liechtenstein	G/LIC/N/1/LIE/1-2 (17.10.00)	G/LIC/N/3/LIE/1 + Add.1 - LIE/4 + Add.1 (25.2.03)	G/LIC/N/2/LIE/1-2 (17.10.00)
Macao, China	G/LIC/N/1/MAC/1 + Add.1-3 - MAC/2 (16.1.04)	G/LIC/N/3/MAC/1-7 (23.12.04)	
Madagascar	G/LIC/N/1/MDG/1-2 (31.3.00)	G/LIC/N/3/MDG/1-2 (13.6.05)	
Malasia	Sin notificar	G/LIC/N/3/MYS/1 (4.12.97)	G/LIC/N/2/MYS/1-2 (21.7.99)
Malawi	G/LIC/N/1/MWI/1 (10.5.99)	G/LIC/N/3/MWI/1 + Add.1 (11.10.02)	
Maldivas	Sin notificar	G/LIC/N/3/MDV/1 (21.3.02)	
Malí	G/LIC/N/1/MLI/1 (23.7.01)	G/LIC/N/3/MLI/1-2 (23.7.01)	
Marruecos	G/LIC/N/1/MAR/1 + Add.1-2 (6.12.04)	G/LIC/N/3/MAR/1-2 + Add.1 - MAR/4 + Add.1 (22.9.05)	
Mauricio	G/LIC/N/1/MUS/1 + Add.1-3 (4.5.98)	G/LIC/N/3/MUS/1-2 + Corr.1 (24.5.02)	
Mauritania	Sin notificar	No comunicadas	
México	G/LIC/N/1/MEX/1 (29.9.04)	G/LIC/N/3/MEX/1 (29.9.04)	G/LIC/N/2/MEX/1 (16.10.98)
Moldova	G/LIC/N/1/MDA/1 (9.1.02)	G/LIC/N/3/MDA/1 (30.1.02)	
Mongolia	Sin notificar	G/LIC/N/3/MNG/1 (15.5.03)	
Mozambique	Sin notificar	No comunicadas	
Myanmar	Sin notificar	No comunicadas	
Namibia	G/LIC/N/1/NAM/1 (8.10.02)	G/LIC/N/3/NAM/1-4 (8.10.02)	
Nepal	Sin notificar	No comunicadas	
Nicaragua	G/LIC/N/1/NIC/1 (18.7.96)	No comunicadas	
Níger	G/LIC/N/1/NER/1 (10.12.97)	No comunicadas	
Nigeria	G/LIC/N/1/NGA/1 (16.2.98)	G/LIC/N/3/NGA/1-2 (16.2.98)	G/LIC/N/2/NGA/1-2 (16.2.98)
Noruega	G/LIC/N/1/NOR/1-2 (3.11.97)	G/LIC/N/3/NOR/1 + Corr.1 - NOR/2 + Add.1-2 (7.4.00)	
Nueva Zelandia	G/LIC/N/1/NZL/1 (2.8.96)	G/LIC/N/3/NZL/1 + Add.1 (24.3.98)	
Omán	G/LIC/N/1/OMN/1 (9.1.01)	G/LIC/N/3/OMN/1 + Add.1- OMN/2 (2.3.05)	
Pakistán	G/LIC/N/1/PAK/1 (6.5.96)	No comunicadas	G/LIC/N/2/PAK/1 (6.5.96)
Panamá	G/LIC/N/1/PAN/1-2 (19.10.98)	G/LIC/N/3/PAN/1-2 (2.3.04)	G/LIC/N/2/PAN/1 (21.7.98)
Papua Nueva Guinea	Sin notificar	No comunicadas	G/LIC/N/2/PNG/1 (6.2.98)
Paraguay	G/LIC/N/1/PRY/1 (21.5.03)	No comunicadas	
Perú	G/LIC/N/1/PER/1-2/Rev.1 (8.2.05)	G/LIC/N/3/PER/1-2 + Add.1 y PER/3/Rev.1 (8.2.05)	
Qatar	G/LIC/N/1/QAT/1 (24.3.98)	G/LIC/N/3/QAT/1-2 (8.3.05)	
Rep. Centroafricana	Sin notificar	No comunicadas	

Miembro	Artículos 1.4.a)/8.2.b) Publicaciones/legislación - Primera notificación a partir de la fecha de adhesión a la OMC; en adelante notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)	Artículo 7.3 Respuestas anuales al cuestionario, al 30 de septiembre (fecha de la última comunicación)	Artículo 5 - Notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)
Rep. Dominicana	G/LIC/N/1/DOM/1 (28.4.04)	G/LIC/N/3/DOM/1-2 (28.4.04)	
República Kirguisa	G/LIC/N/1/KGZ/1 (6.1.00)	G/LIC/N/3/KGZ/1 (11.4.00)	
Rumania	G/LIC/N/1/ROM/1-3 (21.9.05)	G/LIC/N/3/ROM/1-2 + Add.1 (12.12.00)	G/LIC/N/2/ROM/1-4 (21.9.05)
Rwanda	Sin notificar	No comunicadas	
Saint Kitts y Nevis	G/LIC/N/1/KNA/1 (17.7.98)	No comunicadas	
San Vicente y las Granadinas	Sin notificar	No comunicadas	
Santa Lucía	G/LIC/N/1/LCA/1 (14.10.02)	G/LIC/N/3/LCA/1-3 (7.4.05)	G/LIC/N/2/LCA/1-2 (14.10.02)
Senegal	G/LIC/N/1/SEN/1 (14.10.02)	G/LIC/N/3/SEN/1-2 (14.10.02)	
Sierra Leona	Sin notificar	No comunicadas	
Singapur	G/LIC/N/1/SGP/1-4 (22.9.04)	G/LIC/N/3/SGP/1-4 (5.11.03)	G/LIC/N/2/SGP/1-3 (22.9.04)
Sri Lanka	G/LIC/N/1/LKA/1 (5.5.03)	G/LIC/N/3/LKA/1 (5.5.03)	
Sudáfrica	Sin notificar	G/LIC/N/3/ZAF/1-3 + ZAF/4 (11.9.02)	G/LIC/N/2/ZAF/1 (9.7.97)
Suiza	G/LIC/N/1/CHE/1-2 (21.9.00)	G/LIC/N/3/CHE/1-4 + Add.1 (21.2.03)	G/LIC/N/2/CHE/1-2 (21.9.00)
Suriname	G/LIC/N/1/SUR/1 (10.12.03)	No comunicadas	
Swazilandia	G/LIC/N/1/SWZ/1 (19.8.96)	No comunicadas	
Tailandia	Sin notificar	No comunicadas	
Taipei Chino	G/LIC/N/1/TPKM/1-3/Rev.1 + TPKM/4-6 (17.11.04)	G/LIC/N/3/TPKM/1/Rev.1- TPKM/2 (21.6.04)	G/LIC/N/2/TPKM/1-4 (17.11.04)
Tanzanía	Sin notificar	No comunicadas	
Togo	G/LIC/N/1/TGO/1 (8.5.03)	G/LIC/N/3/TGO/1 (8.5.03)	
Trinidad y Tabago	G/LIC/N/1/TTO/1 (28.10.98)	G/LIC/N/3/TTO/1-4 (30.7.04)	
Túnez	G/LIC/N/1/TUN/1 + Add.1 (21.1.99)	G/LIC/N/3/TUN/1-3 + Add.1-3 y TUN/4 (7.4.05)	
Turquía	G/LIC/N/1/TUR/1, TUR/2/Rev.1 - TUR/4 (22.9.03)	G/LIC/N/3/TUR/1-5 (22.9.03)	
Uganda	G/LIC/N/1/UGA/1 (16.8.96)	G/LIC/N/3/UGA/1 + Add.1-2 (29.9.05)	
Uruguay	G/LIC/N/1/URY/1-3 (17.9.01)	G/LIC/N/3/URY/1 + Add.1 - URY/2/Rev.1 y URY/3 (5.7.05)	
Venezuela	G/LIC/N/1/VEN/1 (12.10.02)	G/LIC/N/3/VEN/1 + Corr.1-2 (8.11.02)	G/LIC/N/2/VEN/1-5 (16.5.03)
Zambia	G/LIC/N/1/ZMB/1-2 (10.2.04)	G/LIC/N/3/ZMB/1-2 (10.2.04)	
Zimbabwe	G/LIC/N/1/ZWE/1-2 (21.9.98)	G/LIC/N/3/ZWE/1 + Add.1-2 (15.2.01)	
TOTAL MIEMBROS = 123 <sup>6</sup>	91 <sup>6</sup>	85 <sup>6</sup>	26 <sup>6</sup>

<sup>6</sup> Contando a las Comunidades Europeas y sus Estados miembros como un solo Miembro.